

ACUERDO DE LA MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA, DE 19 DE ENERO DE 2004, SOBRE PROGRAMACIÓN DE LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA ASAMBLEA

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2004, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.1b) y 61.1g) del Reglamento de la Asamblea, ha acordado fijar las líneas generales de actuación de la Cámara en la forma que sigue:

Primero

Con carácter general y salvo circunstancias imprevistas, las sesiones de la Mesa tendrán lugar, semanalmente, los lunes a las 17:00 horas, reuniéndose la Junta de Portavoces el martes a las 11:00 horas.¹

Segundo

Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán los jueves a las 16:00 horas.

Tercero

En el Orden del Día de la correspondiente sesión de la Mesa y de la Junta de Portavoces podrán incluirse aquellos asuntos que hubieran tenido entrada en la Asamblea antes de las 12:00 horas del jueves precedente a la correspondiente sesión.

Como asuntos urgentes podrán incluirse las iniciativas parlamentarias de Pleno, cuya urgencia se manifieste expresamente por el Grupo autor de la iniciativa y las preguntas orales, y las iniciativas del Gobierno aprobadas en el último Consejo de Gobierno que hayan tenido entrada en el Registro de la Cámara antes de las 12:00 horas del viernes precedente a la reunión de la Mesa que haya de calificarlas.

A los efectos de lo previsto en el apartado primero la Secretaría General enviará la documentación correspondiente, salvo los asuntos urgentes, antes de las 18:00 horas del jueves precedente a la reunión de la Mesa.

Estos plazos no serán de aplicación a aquellas iniciativas para las que el Reglamento de la Asamblea prevea un plazo específico de presentación, ni a los asuntos de índole administrativa o institucional.

Cuarto

El Orden del Día de las sesiones plenarias ordinarias se considerará definitivamente fijado en la sesión de la Mesa y de la Junta de Portavoces que se celebre en la semana precedente a aquélla en la que la sesión plenaria ordinaria haya de tener lugar, a excepción de las preguntas de contestación oral en Pleno, cuya inclusión en el Orden del Día correspondiente podrá ser dispuesta en la sesión de la Mesa y de la Junta de Portavoces que se celebre en la misma semana en que haya de tener lugar la sesión plenaria ordinaria correspondiente.

¹ Modificado por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 31 de mayo de 2004. (BOAM n.º 39, de 3 de junio de 2004)

Quinto

Sin perjuicio de las alteraciones que, en su caso, pueda acordar el Pleno, el orden que los distintos asuntos ocuparán en el Orden del Día de las sesiones plenarias ordinarias será el siguiente:

Cuestiones preliminares:

- Promesa o juramento de acatamiento a la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid por parte de Diputados electos que, en su caso, se integren en la Asamblea durante el transcurso de la Legislatura.
- Declaraciones institucionales.
- Informe anual de peticiones.
- Designación, elección o nombramiento en Consejos u otros organismos.
- Comunicación de sustitución o delegación del Presidente de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Alteraciones en el Orden del Día.

Iniciativas Parlamentarias:

- Preguntas de respuesta oral en Pleno: al Presidente de la Comunidad y al Gobierno.
- Interpelaciones.
- Comparecencias. (art. 208 RAM).
- Mociones.
- Proposiciones no de Ley.
- Toma en consideración de proposiciones de Ley.
- Acuerdo de tramitación en lectura única de Proyectos y Proposiciones de Ley.
- Tramitación en lectura única de Proyectos y Proposiciones de Ley.
- Debates de totalidad de Proyectos de Ley.
- Dictámenes de Comisión.
- Consideración del Pleno sobre uso de una delegación legislativa.
- Debates de ratificación de convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas.
- Votaciones de propuestas de Resolución de Planes y Programas (art. 215.2 RAM).
- Comunicaciones de Gobierno con votación de propuestas de resolución.
- Acuerdos sobre recursos de inconstitucionalidad.
- Informe anual del Defensor del Menor.

Sexto

A los efectos de lo previsto en el apartado cuarto de esta norma se establece el siguiente cupo general de preguntas de contestación oral en Pleno susceptibles de ser incluidas en el Orden del Día de la sesión plenaria ordinaria correspondiente, en función del Grupo Parlamentario al que pertenezca el autor de la iniciativa:

- a) Grupo Parlamentario Popular: 5 PCOP
- b) Grupo Parlamentario Socialista: 4 PCOP
- c) Grupo Parlamentario de Izquierda Unida: 2 PCOP

El cupo a que se refiere el párrafo anterior se entiende con independencia de las preguntas dirigidas al Presidente de la Comunidad.

La tramitación consecutiva de las preguntas de respuesta oral en Pleno, a contestar por el Gobierno, se llevará a término, siguiendo el orden de prelación de las Consejerías, pudiendo ser alterado por la Junta de Portavoces previa petición del Consejo de Gobierno o de un Grupo Parlamentario.

Séptimo

Con independencia de lo dispuesto en el apartado sexto de este Acuerdo, y sin perjuicio de las mociones consecuencia de interpelación, para cada sesión plenaria se establece el siguiente cupo de iniciativas:

- a) Grupo Parlamentario Popular: 4
- b) Grupo Parlamentario Socialista: 3
- c) Grupo Parlamentario de Izquierda Unida: 1

En este cupo no se consideran incluidas las iniciativas del Consejo de Gobierno.

Sede de la Asamblea, 21 de enero de 2004.

La Presidenta de la Asamblea
CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

(BOAM n.º 11, de 22 de enero de 2004)

(BOAM n.º 39, de 3 de junio de 2004)